



NORMATIVA DE CLASIFICACIÓN PARA EL CAMPEONATO EN ESPAÑA DE AGILITY DE LA RSCE

En vigor desde el 1 de enero de 2018

REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA
C/ Lagasca, 16 – Bajo derecha – 28001 Madrid
Teléfono: 91 426 49 60 – www.rsce.es

CAMPEONATO EN ESPAÑA DE AGILITY INDIVIDUAL ORGANIZADO POR LA REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

El Campeonato en España de Agility de la RSCE se celebrará, previsiblemente, coincidiendo con la Exposición Internacional Canina de Primavera de la RSCE.

Todos los ejemplares de las categorías Medium y Small serán medidos antes de su participación. Quedan exentos de esta medición los ejemplares que hayan sido medidos con anterioridad en un Campeonato Mundial, European Open, European Open Junior y Selectivas Nacionales y ejemplares que hayan pasado una tercera medición, al ser esta definitiva.

Requisitos

Criterios de puntuación y acceso al Campeonato en España de Agility de la RSCE

Habrán cuatro vías de clasificación:

A) Ganador del Campeonato del año anterior

El equipo de guía y perro ganador del año anterior en cualquiera de las categorías, podrá acceder al "Campeonato en España de Agility de la RSCE" directamente, sin la obligatoriedad de conseguir los requisitos determinados anteriormente. Para poder defender su título como se hace en todas las grandes pruebas de Europa.

B) Clasificación desde Grado III

Para clasificarse para el Campeonato, deberá conseguirse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior, un mínimo de 6 calificaciones de "Excelente" (sin penalizaciones) en recorridos de AGILITY y otras 6 calificaciones de "Excelente", sin penalizaciones, en recorridos de JUMPING.

Para determinar el TRS (Tiempo de Recorrido Standard), se tomará el tiempo del binomio con menor número de penalizaciones. El tiempo marcado en el recorrido se multiplicará por 1,15 y se redondeará hacia arriba.

La velocidad de, al menos, 3 de los 6 recorridos de AGILITY (sin penalizaciones) necesarios para clasificarse para el Campeonato en España de Agility RSCE, deberán ser igual o superior a 4,5m/s de velocidad para Medium y Small e igual o superior a 4,7 m/s para Large.

La velocidad de, al menos, 3 de los 6 recorridos de JUMPING (sin penalizaciones) necesarios para clasificarse para el Campeonato en España de Agility RSCE, deberán ser igual o superior a 4,7m/s de velocidad para Medium y Small e igual o superior a 4,9m/s para Large.

En el caso de Baleares los requisitos serán, un mínimo de 2 calificaciones de "Excelente" (sin penalizaciones) en 2 recorridos de AGILITY y otras 2 calificaciones de "Excelente" (sin penalizaciones) en recorridos de JUMPING.

En el caso de Canarias los requisitos serán, un mínimo de 1 calificación de "Excelente" (sin penalizaciones) en recorridos de AGILITY y 1 calificación de "Excelente" (sin penalizaciones) en recorridos de JUMPING.

Estas condiciones especiales de acceso a la final, solamente serán valederas si se acredita el empadronamiento insular y se pertenece a un club de las islas.



Para poder organizar pruebas puntuables, todos los clubs deberán contar con un programa informático que detalle la velocidad (m/s) del recorrido.

C) Clasificación desde Grado II

Para clasificarse para el Campeonato deberá conseguirse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior, con un mínimo de 6 calificaciones de “Excelente”, sin penalizaciones, en recorridos de AGILITY y otras 6 calificaciones de “Excelente”, sin penalizaciones, en recorridos de JUMPING.

Para determinar el TRS (Tiempo de Recorrido Standard), se tomará el tiempo del binomio con menor número de penalizaciones. El tiempo marcado en el recorrido se multiplicará por 1,25 y se redondeará hacia arriba.

La velocidad de, al menos, 3 de los 6 recorridos de AGILITY (sin penalizaciones) necesarios para clasificarse para el Campeonato en España de Agility RSCE, deberán ser igual o superior a 3,8m/s de velocidad para Medium y Small e igual o superior a 4,0m/s para Large.

La velocidad de, al menos, 3 de los 6 recorridos de JUMPING (sin penalizaciones) necesarios para clasificarse para el Campeonato en España de Agility RSCE, deberán ser igual o superior a 4,0m/s de velocidad para Medium y Small e igual o superior a 4,2m/s para Large.

En el caso de Baleares los requisitos serán, un mínimo de 2 calificaciones de “Excelente” (sin penalizaciones) en 2 recorridos de AGILITY y otras 2 calificaciones de “Excelente” (sin penalizaciones) en recorridos de JUMPING.

En el caso de Canarias los requisitos serán, un mínimo de 1 calificación de “Excelente” (sin penalizaciones) en recorridos de AGILITY y 1 calificación de “Excelente” (sin penalizaciones) en recorridos de JUMPING.

Estas condiciones especiales de acceso a la final, solamente serán valederas si se acredita el empadronamiento insular y se pertenece a un club de las islas.

Para poder organizar pruebas puntuables, todos los clubs deberán contar con un programa informático que detalle la velocidad (m/s) del recorrido.

D) Clasificación desde Comunidad Autónoma

Podrán acceder todos los perros de Grado II y III.

Durante los meses de mayo, junio y primer fin de semana del mes de julio del año anterior, se podrá organizar en cada Comunidad Autónoma, por los clubs de Agility de la comunidad respectiva, siempre con el acuerdo de la mayoría de ellos, y autorizada por la RSCE, una prueba (no puntuable) con carácter de final, que determinará los mejores binomios de cada Comunidad (los 3 primeros de la categoría Large, los 3 mejores de la categoría Medium y los 3 mejores de la categoría Small, siempre que obtengan la calificación de excelente en cada manga) tendrán acceso directo al Campeonato en España de Agility de la RSCE del siguiente año.

Será requisito indispensable para su validez que se desarrollen de acuerdo con la normativa de la RSCE. Los resultados deberán enviarse a las oficinas de la RSCE en los plazos estipulados, debiendo estar firmados por el juez de la prueba.

Estas normas han sido aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la RSCE en su reunión del día 28 de diciembre de 2017 y modificadas, posteriormente, por el Comité de Dirección en su reunión del día 23 de enero de 2018, quedando derogada toda normativa anterior que se refiera a la materia regulada.

